

Retos en la intervención social con mujeres en movilidad: el caso de la frontera sur española¹

Inmaculada Antolínez Domínguez², Esperanza Jorge Barbuzano³

Enviado: 9/12/2022 // Aceptado: 25/05/2023

Resumen. El presente artículo propone analizar algunos de los retos que plantea a la intervención social el trabajo con mujeres migrantes en el contexto de la frontera sur española, centrándonos en el análisis documental y de los discursos de profesionales que trabajan en organizaciones especializadas en Andalucía, Ceuta e Islas Canarias. Desde el concepto múltiple de frontera de Zapata-Barrero y Ferrer-Gallardo (2012) como herramienta analítica, identificamos algunos retos vinculados a las fronteras ontológicas, epistemológicas y éticas que tienen lugar en los procesos de intervención social. Entre las conclusiones destacamos cómo la acción social, en dicho contexto, ha de hacer frente a una categorización radical entre personas expulsables y prescindibles, desde las políticas de control, y aquellas *acogibles*, desde marcos de protección que tienden a colocar a las sujetas dentro de la categoría de “víctima”. Junto a esta dicotomía, emerge entonces la reflexión sobre cómo acompañar a las personas con las que se interviene en tanto sujetos/as de derecho y parte clave en la reflexión sobre modelos y dispositivos de acogida social.

Palabras clave: intervención social con mujeres, género, migración, frontera sur,

[en] Challenges in social intervention with women in mobility: the case of the Spanish southern border

Abstract. The aim of this article was to analyze some of the challenges posed to social intervention when working with migrant women in the context of the Spanish southern border, focusing on documentary analysis and the discourses of professionals who work in organizations in Andalusia, Ceuta and the Canary Islands. Using Zapata-Barrero and Ferrer-Gallardo's (2012) multiple concept of border as an analytical tool, we identified challenges linked to the ontological, epistemological and ethical borders that arise in social intervention processes. Among the conclusions, we highlight how social action, in this context, has to deal with a radical categorization between people who are expellable and dispensable based on control policies, and those who are welcome, based on protection frameworks that tend to place the subjects within the category of “victim”. Alongside this dichotomy, a reflection emerges on how to accompany the people with whom we intervene as right holders and key parts of social integration models and mechanisms.

Key words: social intervention with women, gender, migration, southern border.

Sumario: 1. Introducción. 2. Mirada teórica. 3. Metodología. 4. Resultados. 4.1. Frontera geopolítica como base y fundamento de fronterizaciones. 4.1.1. Políticas para el control. 4.1.2. Políticas para la protección. 4.2. Fronteras ontológicas: la presencia/ausencia de las sujetas de intervención. 4.3. Fronteras epistemológicas: lo que los/as profesionales pueden/necesitan, o no, saber. 4.4. Fronteras éticas: qué se puede hacer o no con ellas. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco de los contratos OTRI (2020/025 y 2021/022) de la Universidad de Cádiz con la ONG Mujeres en Zona de Conflicto. Proyecto: Investigación sobre elementos claves en el trayecto migratorio de mujeres subsaharianas. El paso por Malí y Marruecos hacia Andalucía. También con el apoyo de FEDER/Junta de Andalucía-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Proyecto (B-SEJ-220-UGR20). VIDEGRA. Violencias de género en un contexto de cambios: retos y desafíos para un análisis desde la perspectiva de género y; European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie (grant agreement No 101027924). Proyecto: SIGNAL LANDSCAPES. New approaches to mapping the signs of violence and care in the migratory landscapes of silenced women.

² Universidad de Cádiz
inmaculada.antolinez@uca.es
<https://orcid.org/0000-0003-3321-0795>

³ Universidad Pablo de Olavide
ejorbar@upo.es
<https://orcid.org/0000-0002-8261-166X>

Como citar: Antolínez Domínguez, I.; Jorge Barbuzano, E. (2023). Retos en la intervención social con mujeres en movilidad: el caso de la frontera sur española. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(2), 425-436.

1. Introducción

La intervención social es entendida como un proceso global e integral. Su objetivo central es la atención de las necesidades o dificultades que puedan presentar individuos, familias, grupos o comunidades para alcanzar un mayor bienestar. Estas actuaciones son realizadas por profesionales que acompañan en la toma de conciencia de la situación y las acciones para su transformación (Fundación ANAFE-CITE, 2008).

En el marco de la Constitución Española de 1978, en su artículo 1, se proclama al Estado español como un “Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. Unido a ello, hay todo un desarrollo de artículos destinados a garantizar las intervenciones públicas necesarias para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en cuanto a transferencias sociales, servicios del estado de bienestar o la protección de la persona trabajadora, entre otros.

La condición de ciudadanía ha sido un elemento central para el acceso a estos derechos, así como deberes, afectando especialmente a las personas no nacionales. De ahí que, como señalan Peláez y Sanz (2018, p. 52): “la alteridad autóctono-inmigrante, construida específicamente en nuestro contexto, acaba convirtiéndose en uno de los mecanismos de ruptura de la vinculación ciudadana y una forma de erigir barreras al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales”.

Así, una cuestión de partida derivada de la intervención social con población migrada sería hasta qué punto es posible llevarla a cabo en toda su dimensión cuando no es reconocida plenamente su ciudadanía. De ahí que Javier De Lucas (1997, p. 200) señale que “si queremos tomar en serio los derechos, debemos desvincularlos de la condición de ciudadanía, una categoría a superar, porque hay que reconocer que la ciudadanía de nuestros países ricos representa el último privilegio de estatus”. A partir de ello, el autor propone que un ser humano que resida de manera estable en un municipio o localidad, con independencia de su nacionalidad, debiera poder adquirir la condición ciudadana. Una segunda cuestión entonces sería cómo hacer frente al hecho de que las personas susceptibles de intervención social pueden no permanecer en un territorio, sino que se encuentren, precisamente, en movimiento.

El presente artículo se fragua desde la reflexión en torno a estas dos cuestiones analizando los retos para la intervención social con mujeres en situación de movilidad en el contexto de la frontera sur española. Para este trabajo analizaremos específicamente actuaciones que se están desarrollando en Andalucía, Ceuta o Islas Canarias en tanto que puntos clave para la recepción y atención de población migrante.

2. Mirada teórica

En un primer momento, este trabajo aborda como objeto de investigación la propia intervención social. En esta corriente hay antecedentes que se han centrado en la actuación de los/as profesionales, como es el caso de Ávila (2011) analizando los procesos de diferenciación que se realizan en la acción social; Ruiz, González y Sánchez (2012) sobre los discursos profesionales en torno a la intervención participativa; o el de González (2013) desde el papel de las personas trabajadoras, voluntarias y sujetos de la intervención, entre otros.

En segundo lugar, abordamos un trabajo sobre la intervención social con mujeres en movilidad y, además, en contexto de frontera. Esta temática ha generado una especial atención en España desde las últimas décadas del siglo XX. Como señalaban Leyra y Carballo (2018, p. 15): “Hoy en día, hablar de migración implica la inclusión de una variedad de movimientos y situaciones que involucran a personas de todas las clases sociales y antecedentes y a todos los estados y personas, y se plantea una necesaria reflexión al respecto”. En cuanto a trabajos que han abordado dicha reflexión analizando específicamente la situación de mujeres migrantes en la frontera hispano-marroquí cabe destacar los de Stock (2011); Freedman (2012); Gandarias (2019) o Tyszler (2019, 2021). Desde el ámbito del trabajo social pueden señalarse los de García de Diego (2014, 2018); Cordero y Cáceres-Feria (2020); Morcillo, De La Fuente y Sotomayor (2017); o Jorge, Antolínez y Alonso (2020), entre otros.

En este artículo, más que de migración preferimos hablar de regímenes de movilidad en su intersección con el orden de género (Connell, 1985). Glick Schiller y Salazar (2013) señalan que la movilidad es actualmente el principal marcador de diferencia y estratificación social, permitiendo atender el concepto de regímenes de movilidad a varias dinámicas tales como: los actores diversos que participan en los procesos migratorios, el vínculo del proyecto neoliberal y las migraciones en tanto procesos globales, la relación entre la movilidad y la inmovilidad donde las fronteras tienen un papel fundamental o los propios procesos de fronterización que sirven para filtrar a las personas que llegan (Cortés, 2018).

Así, el concepto de frontera se convierte en un eje central en los regímenes de movilidad en tanto instrumento fundamental para lógicas de cierre y exclusión de los estados-nacionales. Categoriza y clasifica afectando de manera profunda a las identidades de quienes la atraviesan, estableciendo una dialéctica entre aquellas personas que pueden cruzar de forma segura porque representan identidades legales indispensables para los estados receptores y aquellas que deben hacerlo por vías irregulares e inseguras porque son prescindibles dentro de esta lógica de economía política global (Kearney, 2006). A ello, añade Shamir (2005) que el régimen global establece el bloqueo de la movilidad no sólo por cuestiones de nacionalidad, sino también bajo supuesta sospecha de peligrosidad.

Por otro lado, Balibar (2005) plantea que las fronteras no pueden definirse desde una acotación concreta y homogénea sino que más bien las caracteriza su liquidez, flexibilidad y heterogeneidad. Señala el autor que “bajo ningún concepto ciertas fronteras se hallan ya situadas en las fronteras en el sentido geográfico-político-administrativo del término, sino que residen en otro sitio, donde quiera que reejerzan controles selectivos” (Balibar, 2005, p. 84). Así, podríamos incluir aquí el término de “externalización” o “extraterritorialización” (Spijkerboer, 2018) para hacer referencia al proceso de clasificación, y por tanto de inclusión o exclusión, el cual no es realizado en los límites territoriales entre los estados sino en otros puntos. Es el caso del papel controlador de Marruecos respecto a España y Europa en general.

En este trabajo, partiendo de que la nacionalidad o la condición de clase son ejes identitarios fundamentales en el proceso de selección en la frontera, subrayamos la importancia también del orden de género (Connell, 1985). Cortés (2018), a partir de los aportes de Gloria Anzaldúa entre otras, plantea la necesidad de “situar la experiencia de las mujeres migrantes en el espacio fronterizo atravesado por un ‘continuo de violencia’” (Cortés, 2018, p. 29). Así, desde un enfoque de género, las experiencias de las mujeres se ven también marcadas por la situación de desigualdad estructural en un sistema patriarcal que atraviesa igualmente los regímenes de movilidad.

Centrándonos, para este artículo, en la intervención social con mujeres en movilidad, tomaremos como herramienta teórico-analítica tres de las clasificaciones de frontera que hacen Zapata-Barrero y Ferrer-Gallardo (2012). Así, atenderemos a las fronteras: *ontológicas* desde lo que se les permite o no vivir a las mujeres en movilidad, atendiendo a su presencia o ausencia en contextos fronterizos; *epistémicas* a partir de lo que los/as profesionales pueden/necesitan saber o no sobre la población con la que trabajan; *éticas* que determinarán qué se puede hacer o no con ellas en términos de intervención social; y, todo ello, en el marco de una *frontera geopolítica* que determina y fundamenta todo lo anterior.

3. Metodología

La investigación, de tipo cualitativa, ha tenido un doble enfoque metodológico. En primer lugar, una “aproximación etnográfica” (Antolínez, García-Cano y Ballesteros, 2019) donde la observación participante y otras técnicas nos facilitaron una comprensión de las situaciones sociales, acercándonos al punto de vista de las protagonistas y evitando así esquemas preconcebidos. En segundo lugar, desde el método biográfico y las producciones narrativas (Balasch y Montenegro, 2003) como forma de aproximarnos a los discursos sobre el fenómeno complejo que nos ocupa.

Trabajamos así la generación de “narrativas creativas” (Jorge, 2020) y reflexión crítica con 50 mujeres (en España, Marruecos y Malí) procedentes de Guinea Conakry, Costa de Marfil, Malí, Senegal, Camerún, Ghana, Nigeria y Marruecos. Del análisis del material discursivo de ellas surgieron los guiones de las entrevistas y los grupos focales realizados con entidades especializadas. Así, se hicieron entrevistas semi-estructuradas en España (10), Marruecos (8) y Malí (15) a profesionales de entidades y la academia durante 2020 y 2021. Y tres grupos focales de cinco miembros cada uno, desarrollados igualmente en España, Marruecos y Malí. La distinción en el uso de técnicas viene derivada de la situación de la población con la que se ha trabajado. Hemos elegido realizar con las mujeres participantes talleres de producción de narrativas creativas por entender que ellas parten de una mayor dificultad para relatar. Esto está relacionado con los contextos de violencia que habitan, la necesidad de anonimato o autoría colectiva, las relaciones de control y/o coacción en las que se encuentran, o, entre otros, nuestra apuesta metodológica y ética por hacer de estos procesos narrativos un acompañamiento a los itinerarios de restablecimiento individual y colectivo (Jorge, 2020). Por su lado, con los/as profesionales decidimos realizar grupos focales y entrevistas en tanto técnicas para la facilitación de discurso con una población que no cuenta con los condicionantes anteriormente expuestos. Así, las entrevistas han favorecido explorar de forma abierta y flexible aspectos como la representación social sobre las mujeres migrantes o las narrativas sobre la propia práctica profesional. Los grupos focales, por su parte, nos han permitido profundizar en “las normas sociales, las expectativas y los entendimientos culturales típicamente tácitos” (Massey, 2011, p. 21).

Para este artículo, se priorizará como material de análisis los discursos generados en documentos y aquellos emitidos por las/os profesionales de las entidades que realizan intervención social en el estado español (Ver perfiles y codificación en Tablas 1 y 2). Todas las personas firmaron un documento de consentimiento informa-

do en el que se presentaban los objetivos del estudio, su voluntariedad de participación, su retirada en cualquier momento y la garantía de la protección de sus datos personales (BERA, 2018).

Por último, el análisis realizado fue hermenéutico buscando interpretar el significado de los discursos sobre las acciones de los/las sujetos/as sociales. Desde ahí, se hizo un análisis temático de los discursos (Boyatzis, 1998), llevando a cabo una codificación de temas representativos, así como la interrelación entre ellos, a partir de los objetivos de investigación y los enfoques teóricos previamente planteados. Apoyándonos en el programa informático de análisis de datos cualitativo Nvivo 12 hicimos una primera lectura de varias entrevistas proponiendo una codificación de temas emergente (Saldaña, 2013), que fue discutida entre investigadoras hasta llegar a un acuerdo. Para asegurar la validez de los códigos y temas, realizamos una “comparación constante de los códigos” (Strauss & Corbin, 1990), analizando las similitudes y diferencias de cada fragmento de discurso codificado, permitiendo así detallar y complejizar mejor cada código. El resultado final del proceso analítico fue una categorización axial (Charmaz, 2005) que aglutinaba diversos códigos en temas interrelacionados a partir de la clasificación teórica planteada: 1. Frontera geopolítica; 2. Fronteras ontológicas; 3. Fronteras epistemológicas; y 4. Fronteras éticas.

Tabla 1. Personas entrevistadas

Perfil	Codificación
Trabajadora social, especializada en migraciones y trata de personas. Cruz Roja Española	E1_M_CR_2021
Trabajadora social, responsable de proyectos en Córdoba. Fundación Cruz Blanca	E2_M_FCB_2021
Psicóloga, equipo técnico de intervención en el norte de Marruecos. Mujeres en Zona de Conflicto	E3_M_MZC_2021
Abogada especializada en migraciones. Asociación de Mujeres Africanas de Canarias (AMAC). Gran Canaria	E4_M_AMAC_2020
Trabajadora social, miembro de la Red de Acogida Migrante de Gran Canaria	E5_M_RAMGC_2020
Activista, miembro de Red de Acogida Migrante de Gran Canaria	E6_M_RAMGC_2020
Responsable de proyectos. Asociación Dos Orillas, Fuerteventura	E7_M_DO_2020
Director del Centro de Acogida de Emergencia y Derivación. Fuerteventura	E8_H_CAED_2020
Psicóloga, miembro Plataforma por el cierre de los CIE. Tenerife	E9_M_PCCIE_2020
Abogada, miembro Plataforma por el cierre de los CIE. Tenerife	E10_M_PCCIE_2020
10 informantes claves entrevistadas/os	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Participantes en grupo focal

Entidad	Motivo de la elección	Codificación
Algeciras Acoge	Entidad experta en migraciones, mediación intercultural y trata de personas	GF_AA_2021
Fundación Cruz Blanca. Sede Ceuta	Entidad experta en migraciones y trata de personas	GF_FCB_2021
Fundación Sevilla Acoge	Entidad experta en migraciones, cooperación y género	GF_FSA_2021
Solidaridad Internacional Andalucía	Entidad con proyectos de cooperación en Marruecos	GF_SIA_2021
Medicus Mundi	Entidad especializada en la atención socio-sanitaria, con proyectos de cooperación en Marruecos	GF_MM_2021

Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados

4.1. Frontera geopolítica como base y fundamento de fronterizaciones

La frontera sur española abarca diferentes regiones desde las costas andaluzas, la zona de levante e Islas Baleares, Ceuta y Melilla o las Islas Canarias. A estos puntos llega población migrante desde la década de los ochenta procedente tanto de Marruecos y Argelia como países subsaharianos, según la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA, 2022).

Desde el Acuerdo de Schengen en 1992, la política europea ha tenido una directriz clara de abolición de las fronteras interiores y refuerzo de las exteriores, externalizando en terceros países el control migratorio de su

frontera sur. De esta forma, se puede conciliar un discurso de defensa y protección de los derechos humanos con la vulneración de estos mismos en su frontera externalizada. Por ello, de cara al análisis nos vamos a centrar en la distinción que establecen Lo Coco y González (2021) a la hora de entender las políticas en esta frontera: por un lado, la prioridad de unas políticas para el control y, de forma subsidiaria, el desarrollo de marcos de protección.

4.1.1. Políticas para el control

Con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986 se inician actuaciones para la contención de los flujos migratorios en la frontera sur. Así, se construyen las vallas fronterizas en Ceuta y Melilla en 1993 añadiéndose las concertinas en 2005. Desde entonces, la dotación económica, tecnológica y de recursos para reforzar el blindaje territorial ha posibilitado que la industria de la guerra se haya convertido en un lobby con poder de decisión sobre las políticas de fronteras. En este sentido, la organización Caminando Fronteras (2019) señala la falta de transparencia sobre el gasto estatal en control migratorio o sobre las empresas privadas que, precisamente, se benefician. A ello se une FRONTEX, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas creada en 2004, cuyo presupuesto no ha dejado de incrementarse llegando a la cifra de 333 millones en 2019 (Benedicto, 2020, p.16).

El acontecimiento más reciente sobre estas inversiones millonarias en los contextos de frontera es, precisamente, el denominado Plan Canarias al cual se destinó 43 millones de euros de los Fondos EMAS y 41 millones del Fondo de Recuperación de la Unión Europea desde diciembre de 2020. De los recursos alojativos utilizados, más de la mitad son antiguos dispositivos militares. Sobre ello, una de las entrevistadas apuntaba:

Lo que se está generando en Canarias es, digamos, una cárcel sin techo. Es muy significativo y muy metafórico que en Canarias las primeras respuestas que se les daba a las personas migrantes era en hoteles por la abundancia de infraestructura turística que existe en nuestro territorio. Y ahora todo el Plan Canarias casi se centra en espacios en zonas militares porque Canarias está altamente militarizada también desde una mirada de control, represiva. (E5_M_RAMGC_2020)

Por otro lado, debemos señalar la dificultad o inaccesibilidad en muchos casos de una migración adecuada como mínimo al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular de Naciones Unidas. La propia Organización Internacional de las Migraciones apuntaba en su informe de 2018 la imposibilidad de migrar de forma regular con un visado para personas nacionales de ciertos países (OIM, 2018). Ello se acentúa si atendemos a que no encontramos ni un solo país africano, a excepción de Mauricio o las Islas Seychelles, entre aquellos con exención de visado para viajar a territorio Schengen (ETIAS)⁴.

Esta apuesta de blindaje provoca, por un lado, que se refuercen las vías ilegales para poder viajar hacia Europa, entre ellas las del tráfico ilícito o la propia trata de personas (Celis y Álvarez, 2017; García de Diego, 2018). Así lo analizaba una de las entidades participantes que interviene a ambos lados de la frontera:

Todos los gobiernos son partícipes de que esta lacra esté aumentando. Al fin y al cabo, el bloqueo que afecta sobre todo a mujeres hace que fomente la vulnerabilidad y se vean más susceptibles de caer en una situación de explotación. Ha habido un bloqueo tan grande que quien se puede permitir (el cruce) es quien tiene mucho dinero y eso son las mafias. (E3_M_MZC_2021)

Cabe señalar que este mismo bloqueo empuja a la población migrante hacia rutas cada vez más inseguras, lo que implica una mayor exposición a la posibilidad de violencias y/o muerte, como veremos.

Hablamos de un territorio que además de blindarse cuenta con una importante inversión en diferentes tipos de dispositivos para la retención, aunque en ocasiones se hayan apellidado con el término “acogida”. Entre ellos podemos mencionar: los Centros de Estancia Temporal para Personas Inmigrantes (CETI) en Ceuta y Melilla; los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) en tanto instituciones de privación de libertad en los que retienen a quienes tienen incoado un expediente sancionador en el que pueda proponerse la expulsión del territorio español; las dependencias policiales o comisarías, donde pueden permanecer un máximo de 72 horas una vez entran en territorio español; o, igualmente gestionados por la Policía Nacional, los Centros de Atención Temporal para Personas Extranjeras (CATE). En este marco de deportación cabe señalar los acuerdos bilaterales de España o la Unión Europea con terceros países como es el caso del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente de 1993, entre otros⁵.

Para finalizar debemos mencionar la importancia que ha tenido la aprobación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que ampara las llamadas “devoluciones en caliente”.

⁴ Para mayor información: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Documents/listapaisesvisado.pdf>

⁵ Para mayor información: CEAR Euskadi. *Acuerdos de readmisión. Unión Europea y asilo*. <https://diccionario.cear-euskadi.org/acuerdos-de-readmision/>

Esta introdujo un nuevo acto administrativo: el “rechazo” en la frontera, específico para Ceuta y Melilla, a partir del cual se dificulta aún más el acceso a un espacio de escucha legitimada de las personas migrantes recién ingresadas que les permita conocer derechos y formular una posible solicitud de protección por situaciones diversas.

4.1.2. *Políticas para la protección*

Podemos señalar, entre otros, tres canales principales para la protección de la población migrante en situación de vulnerabilidad que llega a España. Uno de ellos, ya mencionado, es el acceso a una demanda de protección internacional. Según el Convenio de Ginebra de 1951, se reconoce como persona refugiada a:

cualquier persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, género u orientación sexual, que se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede, o por tales temores, no quiere acogerse a la protección de ese país.

Por otro lado, tanto la Recomendación General nº19 del Comité de la CEDAW, la DEVAW y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer admiten que la violencia contra las mujeres se produce tanto en el ámbito público como privado y que “el Estado es responsable de este tipo de violencia cuando sea ejercida por un agente no estatal y no se adopte la diligencia debida tomando las medidas necesarias para prevenir, investigar y castigar todo acto de violencia contra la mujer” (Miguel, 2016, p. 175). De ahí que, en el contexto español, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria incorpore la persecución por motivos de género y orientación sexual (Art. 3) aunque sin especificarlos, así como una mención expresa a colectivos especialmente vulnerables como menores y personas víctimas de trata.

El segundo cauce de protección institucionalizada va dirigido precisamente a las posibles víctimas de trata de seres humanos, delito en el que ha de darse:

a) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Naciones Unidas, 2000, Art. 3).

En el contexto español, siguiendo el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Seres Humanos del Ministerio de Interior, los únicos agentes que pueden identificar a una persona como víctima de trata son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las organizaciones sociales pueden detectar posibles víctimas, además de aportar la información que consideren necesaria, acompañarlas y ofrecerles recursos adecuados a la propuesta de asistencia integral que precise. Una vez identificada, la persona tiene la posibilidad de acceder a los canales de recuperación y protección que, según el artículo 59bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social se resumirían en: asistencia integral para el restablecimiento físico, psicológico y social; la concesión de un período de recuperación y reflexión; y, la expedición de un permiso de residencia cuando la autoridad competente considera necesaria su estancia en el territorio por su situación personal o cooperación con las autoridades para la investigación penal. Sin embargo, uno de los hechos más duramente criticado es precisamente que, en la práctica, el acceso a estas medidas se puede garantizar siempre y cuando las posibles víctimas accedan a colaborar en la investigación. La segunda vía, por su situación personal, es más difícil (Defensor del Pueblo, 2012).

Hay que señalar que, para el caso de posibles víctimas extranjeras en situación administrativa irregular, la identificación la realiza la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF). Así, a la posible victimización secundaria que puede darse al contar los episodios de daño y el miedo ante las amenazas si dan ciertos datos a la policía, hay que añadir el riesgo de no ser identificadas quedando en situación administrativa irregular con la posibilidad de la deportación.

Por último, la tercera vía sería la dirigida a población migrante menor de edad, no acompañada. El Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (13 de octubre de 2014) define como tal al “extranjero menor de dieciocho años que sea nacional de un Estado al que no le sea de aplicación el régimen de la Unión Europea que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él”. Desde la asunción del interés superior del menor, se pueden llevar a cabo distintas actuaciones. Por un lado, el retorno del menor a su país de origen con su familia si fuese posible, o bien en un centro de protección. Otras, una vez informado el Ministerio Fiscal y el Servicio de Protección de Menores, serían la tramitación de petición de asilo por parte del menor; la identificación del mismo en situación de riesgo y/o vinculación a la

trata de personas; o la declaración de la situación de desamparo, donde se asumiría por una entidad pública la tutela del mismo accediendo por tanto a una situación específica de protección.

A estos tres canales puede añadirse también el Programa de Atención Humanitaria que contempla estancias de un máximo de tres meses, con posibilidad de prórrogas en función de la situación de la persona. Este iría dirigido, según la Secretaría de Estado de Migraciones, a atender situaciones de necesidad de personas migrantes en contextos de vulnerabilidad.

4.2. Fronteras ontológicas: la presencia/ausencia de las sujetas de intervención

La ausencia de la persona receptora de la intervención establece un límite ontológico radical en el análisis que estamos realizando. Así, una de las consecuencias más claras de la frontera geopolítica anteriormente descrita es la presencia de la muerte. La no posibilidad de realizar el viaje por vías seguras lleva a abrir caminos por donde se pueda, siendo la desaparición o la muerte una constante en el territorio que nos ocupa. Según la APDHA (2022), en 2021 fallecieron o desaparecieron 2.126 personas, un 24% más que el año anterior. Se señala que las mujeres, que representan el 10% de las entradas por frontera, tienen el doble de probabilidades de morir durante el cruce hacia España. La explicación de ello puede tener un claro carácter de género. La literatura ya ha apuntado cómo en el trayecto hay una carencia de protección de los derechos fundamentales que propicia la acumulación de daños específicos a los cuerpos de las mujeres y niñas, como pueden ser las violencias sexuales o la comercialización de los mismos (Jorge, Antolínez y Alonso, 2020; Gandarias, 2019; Tyszler 2019, 2021; García de Diego, 2014, 2018). Así como con consecuencias igualmente específicas como infecciones vaginales, embarazos o posteriores crianzas en contextos extremadamente duros en ruta o en frontera (Médicos sin Fronteras, 2013; Stock, 2011).

Este último punto de la asistencia y el sostenimiento de la vida de una criatura por parte de las mujeres, no siendo tan común en los varones por el rol asignado de género que implica, es un añadido que influye directamente en la posibilidad de supervivencia y las situaciones de riesgo a afrontar, como es señalado por APDHA (2022, p. 158):

Cuando una patera apuntalada y llena de remiendos provisionales se hunde, las personas que van en el centro (*generalmente las mujeres*) tienen menos posibilidades de salvar sus vidas. Si a esto se agrega la responsabilidad de salvar a un hijo o una hija, esas posibilidades se reducen drásticamente⁶.

Esta “tanatopolítica” (Aguilar, 2017) se nutre de la mencionada imposibilidad de migrar por vías seguras. A ello se suma el desmantelamiento, debilitamiento o criminalización de aquellas personas y/u organizaciones que podrían tener una función protectora o rescatadora de vidas en el mar (Ruiz y Brunet, 2018; Caminando Fronteras, 2019).

En el ámbito de la intervención, podríamos señalar el acompañamiento psico-social así como jurídico tras la pérdida de un familiar como un primer reto. Según los principios rectores de Cruz Roja Internacional sobre personas desaparecidas, hay una obligación para los estados de buscar, identificar los restos encontrados y facilitar información a los familiares. Sin embargo, las organizaciones que trabajan en la frontera sur señalan la falta de protocolos y dispositivos reales para la localización de familiares, para enfrentar el duelo o para la reparación a las familias. Señala Caminando Fronteras (2019, p. 47) que el 76,86% de víctimas documentadas en la frontera occidental europea están desaparecidas sin que el Mando Único Militar haya reportado su desaparición al Centro Nacional de Desaparecidos. En esta línea, una de las entrevistadas apunta:

Aquí en el cementerio de Agüimes (Gran Canaria) hay casi 30 inmigrantes de los que no tienen nombre. No se les ha notificado a las familias. Las familias tienen derecho a ser informadas (...) Los muertos, el derecho de notificar a sus familias, de identificar a esas personas, de tener un registro... No lo hay. No se ha hecho. (E6_M_RAMGC_2020)

En esta línea, un segundo reto sería la gestión de entierros o repatriación de cuerpos dada la carencia de recursos materiales o las dificultades burocráticas. Como se señalaba en una de las entrevistas, no existen protocolos del gobierno para esta tarea ni partidas presupuestarias en los proyectos que se solicitan para hacer frente a un entierro:

(...) además de los cuerpos que no se encuentran y los que se encuentran, entras en un proceso súper indigno porque no tienes dinero para dar entierro digno (...) Y la verdad es que las organizaciones la mayoría no tenemos esto en cuenta. No había ayuda económica. Estuvieron más de una semana sin saber cuándo o cómo enterrar a su hijo. Y para ellos, creyentes, fue muy difícil hacer el duelo tan necesario. (E3_M_MZC_2021)

⁶ Cursiva nuestra.

En segundo lugar, la ausencia puede darse también por las mencionadas deportaciones o devoluciones que provocan que las sujetas de la intervención no estén. Así, un tercer reto indudable vinculado a esta cuestión es la detección de vulnerabilidades para facilitar el acceso a los sistemas de protección, como puede ser el refugio, la situación de trata o minoría de edad, antes de que la expulsión tenga lugar. Aterrizando en el caso de las Islas Canarias, las organizaciones en el territorio denunciaron que la práctica de devolución, sin ajustarse a derechos, ha tomado forma concreta durante la gestión de los flujos migratorios de 2020 a través de los llamados “vuelos exprés”. Estos han llegado a transportar a personas susceptibles de protección internacional sin que se haya asegurado los trámites para que realizaran con garantía la correspondiente solicitud: “Sí, ha habido deportaciones exprés que podrían estar dentro de esas 72 horas” (E4_M_AMAC_2020), denunciaba una de las entrevistadas. De cualquier manera, la detección temprana es un reto transversal para la intervención social que ha de desarrollarse en todo contexto y situación.

Por último, la ausencia ontológica de las sujetas de intervención puede darse por el encierro de estas, generalmente, en un CIE. Las entidades aluden a la importancia del asesoramiento jurídico, la atención psico-social y médica, el acceso a intérprete, la detección de vulnerabilidades o la incidencia política sobre la vulneración de derechos. Refiriéndose al CIE de Tenerife, entre otras limitaciones se subraya que “no existe asesoramiento jurídico, hay problemas con acceso a la salud, (...) o la atención psicológica articulada para personas en una situación salvaje de shock emocional” (E9_M_PCCIE_2020). Situación emocional que, según las entrevistadas, se acentúa en el caso de las mujeres por las mencionadas agresiones y que dificultan una narración fácil. A ello se une que la intervención en estos contextos está limitada en tiempo y acceso, por lo que el reto de la detección de vulnerabilidades se agudiza.

4.3. Fronteras epistemológicas: lo que los/as profesionales pueden/necesitan, o no, saber

En este punto proponemos analizar no tanto lo que los/as profesionales saben cuanto aquello que necesitan y buscan conocer para llevar a cabo su intervención. Como se mostró, la detección de situaciones susceptibles de protección internacional, trata de personas o minoría de edad es una prioridad a la hora de intervenir con las mujeres en tránsito ya que les permitiría, en un primer momento, evitar la deportación y una posible futura regularización. De esta forma, un cuarto reto que identificamos es, precisamente, que las sujetas de la intervención tienen que encajar dentro de alguno de los modelos establecidos por las políticas de protección mencionadas anteriormente: “De alguna manera tú buscas siempre algo a lo que poder agarrarte. Así, si la mujer presenta indicios de trata pues se puede intentar por protección internacional y el 59bis para que si no uno, otro, puedan salir adelante” (GF_FSA_2021).

En relación con ello, otro límite epistemológico que ha emergido del análisis del discurso de los/as profesionales es precisamente que el procedimiento para favorecer su acceso a dicha protección pasa por la solicitud de determinados datos sensibles y cuya narración puede resultar revictimizadora. Son, precisamente, las vivencias de agresión y violencia en origen o durante el trayecto, las que podrían argüirse en alguno de los procedimientos de protección señalados. Sin embargo, es importante tener en cuenta también que la apertura cuidadosa y cuidadora de esta cuestión requeriría un tiempo y un trabajo de intervención procesual e interdisciplinar, así como unas habilidades profesionales específicas. Las altas cuotas de silenciamiento de partida que las mujeres soportan y que se ven incrementadas en los contextos de coacción que pueden vivir cuando su trayecto está vinculado al pago de una deuda o hay un fin de explotación posterior es una cuestión fundamental. Si dicha explotación, además, está vinculada a la trata de personas, todo ello se intensifica y construir la historia de vida se convierte en un reto en el que pueden llegar a jugarse la integridad propia o la de sus seres cercanos. Así, como señala una de las entrevistadas, un quinto reto profesional es precisamente la adquisición de competencias para desarrollar procesos de acompañamiento desde las sujetas diversas, las circunstancias que las acompañan y sus construcciones de futuros:

Tenemos que saber que vamos a trabajar sin conocer las historias enteras. En la carrera nos dicen que hagamos la historia social para hacer una intervención social acorde con la persona, pero rara vez podemos saber todo de una persona. (...) En muchos colectivos sociales, sobre todo gente que está tan dañada y gente que se siente muy distinta a nosotros. Y no vengas tú con tus valores de mujer privilegiada blanca a decirme cómo debo ser (...) Y algunos compañeros/as te dicen “la gente nos miente”. Y yo pienso, nos mienten porque preguntamos de más. (E1_M_CR_2021)

A ello se une el desconocimiento que los/as profesionales pueden tener sobre la realidad socio-cultural, histórica, política, etc. de los contextos de las mujeres con las que trabajan, ocasionando ello una visión sesgada o reduccionista. Así, por ejemplo, para el caso del proceso de mujeres que viajan vinculadas a la trata, una entrevistada señalaba la importancia de un enfoque complejo e intercultural que permita comprender dialógicamente más allá de ciertos estereotipos o prejuicios:

Una de las cosas que yo entendí precisamente tras el trabajo de mi tesis doctoral, y que es algo que en la intervención se hace y piensa diferente, es que la red no cumple un rol de cuidado en sí, pero te permite salir del país, te protege durante el camino porque si no estarías más expuesta, y sí, luego te explota. Pero si no fuera

por la red, no podrías haber llegado (...) Entonces falta eso, claves para no presionar a la gente, entendiendo que no vamos a ser expertas en todas las culturas. No es empaparme de sus costumbres, es no juzgar, comprender. El problema de que no lleguemos a lo que ellas necesitan está en nosotras, no en ellas. (E1_M_CR_2021)

4.4. Fronteras éticas: qué se puede hacer o no con ellas

Comenzamos señalando que mucho de lo expuesto en este artículo justamente hace referencia a las fronteras éticas y ese “qué se puede hacer o no” que rescatamos de la propuesta de Zapata-Barrero y Ferrer-Gallardo (2012). Añadiremos a ello algunas reflexiones, para lo cual comenzamos ubicándonos en la encrucijada que se esboza cuando trabajamos con quienes pueden acceder a los sistemas de protección frente a quienes no responden al perfil “protegible”.

Así, una cuestión general a reflexionar tiene que ver precisamente con la mayor presunción de “víctima” que puede haber sobre las mujeres. Se ha mencionado las violencias específicas de género que sufren durante el trayecto, a lo que podríamos sumar motivaciones propias de salida de sus países de origen. Todo ello las coloca en una situación de mayor elegibilidad para iniciar un procedimiento de acceso a uno de los sistemas de protección. Esto es especialmente visible cuando hablamos de mujeres que han vivido la mutilación genital femenina o la experiencia de un matrimonio forzoso, y más aún ante la posible identificación como víctimas de trata. Las propias cifras muestran una sobrerrepresentación de las mujeres en los casos de explotación sexual⁷ pero igualmente, se observa en los discursos una representación de las mujeres mucho más cercana a la posibilidad de encajar en la categoría de *víctima protegible* por sus experiencias diferenciadas:

No tiene nada que ver el proceso migratorio de un hombre y una mujer. Y mira que el hombre también ha tenido un trayecto duro, vulneraciones, pero la mujer no es nada. Te cuentan que hay plazas donde las ponen y son vendidas, así, en Marruecos, son vendidas. (GF_AA_2021)

En relación con ello, surge un reto (el sexto) basado en cómo acompañar el acceso a un sistema de protección cuando una mujer no se ve representada en dicha categoría de víctima, no queriendo o no pudiendo dar el paso o; cuando lejos de protegerla, pudiera ponerla en mayor riesgo. Volviendo al caso de la identificación como víctima de trata, una reflexión que ha emergido de los discursos de profesionales es hasta qué punto favorecer o no la decisión hacia la identificación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando, actualmente, la protección de la persona está supeditada a su colaboración con las autoridades. Señalamos que para dicha colaboración debe aportar información o contar partes de su historia de vida, lo cual puede ponerla en riesgo a ella o a su familia, puede implicar un tabú en su contexto de origen por el vínculo con la prostitución y/o la trata o, como ya se ha mencionado, puede significar una segunda experiencia victimal: “El proceso es identificación como víctima, pero el hecho en sí no es ese. Van a comisaría y parecen más bien delincuentes que víctimas. Desde el inicio ese ya es un obstáculo en sí, solicitar una identificación” (E2_M_FCB_2021).

Cabe señalarse que en el Estado español tan solo se han identificado 136 víctimas de trata con fines de explotación sexual de 4.704 en riesgo en 2021. Igualmente, 51 por explotación laboral de 13.836 inspeccionadas (Ministerio del Interior, 2021). En relación a la protección internacional, en 2020 la tasa de reconocimiento fue de apenas el 4,6% aumentando en 2021 al 10,3% (Oficina de Asilo y Refugio, 2021). Respecto a la protección de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as, han sido múltiples los cuestionamientos sobre los procedimientos de determinación de edad (Defensor del Pueblo, 2015).

Por otro lado, para aquellas personas cuya situación no respondiese a ninguno de los tres sistemas de protección, o bien no quisieran dar el paso hacia ello, la actuación podría ser la derivación al programa de acogida humanitaria, en función de su situación de vulnerabilidad. El séptimo reto que emerge entonces es precisamente la temporalidad de la intervención que, como ya hemos mencionado, es de tres meses prorrogable. Este golpe a lo procesual de los itinerarios de restablecimiento nos limita los modelos corriendo el riesgo de asemejarse más a propuestas asistenciales.

Por último, entendemos que un último reto fundamental en las actuaciones con mujeres y jóvenes es acompañar sus decisiones e itinerarios (quieran o no identificarse como víctimas) mientras, como profesionales, se generan espacios seguros. A estos podrán vincularse en sus distintas etapas vitales (y de muerte, retomando el primer reto) porque debieran ofrecer acogida, acompañamiento, diálogo o protección, teniendo en cuenta de forma protagónica lo que ellas entienden por cada una de estas acciones:

La persona es la que toma la decisión, son adultas y toman sus decisiones. No hay que dudar que sea la buena o la mala (...) Espacios seguros significa que pueden volver en cualquier momento y no van a ser juzgadas por lo que hagan o dejen de hacer. Nuestra función (y reto) es eso, crear ese espacio seguro escuchándolas. (GF_FCB_2021)

⁷ 129 mujeres y 2 niñas frente a 5 hombres en 2021 (Ministerio del Interior, 2021)

5. Conclusiones

El presente artículo ha tratado de mostrar diferentes procesos de “fronterización” (Zapata-Barrero y Ferrer-Gallardo, 2012) que pueden tener lugar en la intervención social con mujeres en movilidad y que nos invitan a repensar los retos que la acción social tiene en estos contextos.

Un desafío estructural tiene que ver con cómo sortear la propia desigualdad estructural de género, causa y consecuencia de experiencias diferenciadas tanto en el propio proceso migratorio como en la intervención social. Teniendo ello como base, una reflexión central para la intervención social en la frontera sur podría ser la necesidad, o no, de una categorización entre la población colocándola en la perversa balanza de las políticas de control-protección. A este respecto, Estrada y Fuentes (2020) subrayan como “la retórica de los derechos humanos, así como la retórica de la seguridad, divide el movimiento migratorio entre traficantes, criminales y víctimas, las formas de representación más habituales en los discursos públicos sobre migración” (Estrada y Fuentes, 2020, p. 228).

A partir de ello, podemos observar límites ontológicos asentados en una nueva dicotomización entre personas *prescindibles o expulsables* (desde las políticas de la muerte, retención y deportación) y aquellas *acogibles y protegibles*, donde pueden tener mayor cabida las mujeres, desde la representación de vulnerables o víctimas (por su situación en origen, la trata o la minoría de edad). A alguien que viajó porque se vio arañando el plato vacío, o porque el desierto se alargó hasta sus cultivos o porque no pudo pagar al médico que atiende a su madre o porque la condición de calle la volvió a embarazar, ¿en qué categoría la colocamos o la arrojamamos?

En este sentido, la intervención social cuenta también con límites epistemológicos basados en buscar conocer aquello que es pertinente para favorecer el acceso a sistemas de protección, provocando en ocasiones la llamada revictimización. Así, la intervención social en frontera sur se enfrenta al importante reto de superar el hecho de trabajar con las mujeres, no en tanto ser humano sujeto de derechos, cuanto a partir de las partes de su historia que pueden ser susceptibles de su “salvación”. En este trabajo señalamos la relevancia del desarrollo de competencias profesionales e interculturales para hacer frente a este reto, al que se le añade el encoframiento de los programas de acción social con límites temporales, perfiles de género específicos, demarcaciones territoriales, etc.

Por último, en cuanto a los límites éticos, observamos que sólo se podrá intervenir con quienes físicamente estén porque se hayan salvado de la muerte y, además, no hayan sido devueltas o deportadas. Y con quienes respondan de alguna forma a la ya mencionada representación de víctima para poder acceder a algunos de los sistemas de protección. Para las demás y los demás quedan, en los mejores casos, opciones subsidiarias, temporales, como los programas de acogida humanitaria si se detecta una situación de vulnerabilidad. O bien, la invisibilidad que comporta habitar el territorio español con una orden de expulsión y estando, al menos, en tres años de irregularidad administrativa (con las consecuencias que puede tener ello) antes de poder solicitar un permiso por arraigo social, por ejemplo⁸.

Ante los territorios fronterizos sitiadores, expulsadores y revictimizadores señalados en este artículo está la posibilidad de construir otras formas de acoger, dialogar y pensar la protección de la vida digna en dichos territorios. Repensar los espacios de seguridad, imaginándolos y accionándolos desde las voces de quienes los van a habitar puede ser otro reto humanizador de los modelos de intervención.

A partir de todo lo expuesto, consideramos que debemos reflexionar sobre el rol técnico profesional o investigador que podemos estar desarrollando quienes trabajamos con población en movilidad en contextos de frontera como el descrito. Señalan Estrada y Fuentes (2020), que las ONGs pueden estar jugando un papel cómplice de las políticas de control y retención desde las retóricas humanitarias y bienintencionadas. Es lo que Fassin (2003) denomina como “lógicas de la piedad” y sobre las que Pelaez y Sanz (2018, p. 56) nos alertan al apuntar que: “la razón humanitaria emerge como un sustituto de la universalidad de los derechos, convirtiendo a los sentimientos morales, la pena y la emotividad en un sostén de las políticas y de las respuestas sociales a la vulnerabilidad y la exclusión”.

Por ello, quizá sean los territorios fronterizos un enclave ideal para reforzar el papel del trabajo social como constructor de nuevos contextos éticos; propiciador de diálogos que reconozcan a las mujeres en movilidad como parte clave en la reflexión sobre modelos y dispositivos de acogida social; y denunciador de las violencias políticas que atentan contra las personas, también aquellas que caminan el mundo.

6. Referencias bibliográficas

Aguilar, M.J. (2017). Tanatopolíticas migratorias en España y la UE: La elección de la barbarie. En APDHA (2017). *Derechos Humanos en la Frontera Sur*. Recuperado de <https://www.apdha.org/media/informe-frontera-sur-2017-web.pdf>

⁸ Según el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

- Amnistía Internacional. (2015). *Miedos y Vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/eur03/2544/2015/es/>
- Antolínez, I., García-Cano, M. y Ballesteros, B. (2019). Aproximación al método etnográfico. En B. Ballesteros (coord.), *Investigación social desde la práctica educativa* (pp. 103-160). Madrid: UNED.
- APDHA. (2022). *Derechos Humanos en la Frontera Sur. Mujeres y Frontera Sur*. Recuperado de <https://www.apdha.org/frontera-sur-22/>
- Ávila, D. (2011). *El gobierno de la diferencia. De las lógicas de gestión de lo social*. (Tesis doctoral inédita). Universidad Complutense, Madrid.
- Balash, M. y Montenegro, M. (2003). Una propuesta metodológica desde la epistemología de los conocimientos situados: Las producciones narrativas. *Encuentros en Psicología Social*, 1(3), 44-48.
- Balibar, E. (2005). *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*. Gedisa.
- Benedicto, R. (2020). *FRONTEX: Custodiar la fortaleza*. Centre de Estudis per la Pau. Recuperado de https://www.centredelas.org/wp-content/uploads/2020/05/informe40_CustodiarLaFortaleza_CAT_web_DEF.pdf
- Boyatzis, E.R. (1998). *Transforming qualitative information: Thematic analysis and code development*. London: Sage.
- British Educational Research Association [BERA]. (2018). *Ethical Guidelines for Educational Research*. British Educational Research Association.
- Caminando Fronteras. (2019). *Vida en la Necrofrontera*. Recuperado de <https://caminandofronteras.org/vida-en-la-necrofrontera/>
- Celis, R. y Álvarez, V. (2017). *Refugiadas. La trata con fines de explotación sexual en el contexto de militarización y cierre de fronteras*. Recuperado de <http://setradaderefugiadas.cear-euskadi.org/wp-content/uploads/pdf/La-Trata-con-Fines-de-Explotacio%CC%81n-Sexual-en-el-contexto-de-militarizacio%CC%81n-y-cierre-de-fronteras.pdf>
- Charmaz, K. (2005). Grounded theory in the 21st Century. En K. N. Denzin & Y.S. Yonna (eds.), *SAGE handbook of qualitative research* (pp. 507-536). London: Sage.
- Connell, R.W. (1985). Theorising Gender. *Sociology*, 19(2), <https://doi.org/10.1177/0038038585019002008>
- Cordero, N. y Cáceres-Feria, R. (2020). Mujeres africanas en situación de Trata. Diversidades, resistencias y oportunidades. *RELIES*, 4, 193-207. <https://doi.org/10.46661/relies.5103>
- Cortés, A. (2018). Regímenes de movilidad y orden de género. Perspectivas antropológicas a propósito del caso de Puebla, México. En A. Cortés y J. Manjarrez (eds.), *Género, Migraciones y Derechos Humanos* (pp. 21-42). Barcelona: Bellaterra.
- De Lucas, J. (1997). La desaparición del extranjero y su sustitución por el inmigrante. Estrategias de legitimación en la Unión Europea hoy. En M. Delgado (ed.), *Ciutat i immigració*. Barcelona: CCCB.
- Defensor del Pueblo. (2012). *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.PDF>
- Defensor del Pueblo. (2015). *¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad*. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2011-09-Menores-o-Adultos-Procedimientos-para-la-determinaci%C3%B3n-de-la-edad1.pdf>
- Estrada, A.B. y Fuentes, M.C. (2020). La construcción de las fronteras europeas como origen de la criminalización de las migraciones en Europa: retóricas de securitización y humanitarismo. *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.*, Brasília, 28(59), 217-234. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880005913>
- Fassin, D. (2003). Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia. *Cuadernos de Antropología Social*, 17, 49-78. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180913909004>
- Freedman, J. (2012). Analysing the Gendered Insecurities of Migration: a Case Study of Female Sub-Saharan African Migrants in Morocco. *International Feminist Journal of Politics*, 14(1), 36-55. <https://doi.org/10.1080/14616742.2011.631281>
- Gandarias, I. (2019). Resistir desde la vulnerabilidad: Narrativas de mujeres subsaharianas sobre su tránsito hacia Europa. *Papeles del CEIC*, vol. 2019/1, papel 205, 1-18 <https://doi.org/10.1387/pceic.19532>
- Fundación ANAFE-CITE. (2008). *La intervención social con poblaciones inmigradas. Manual para profesionales de Servicios Sociales*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- García de Diego, M. (2014). El tránsito migratorio de las mujeres susaharianas tratadas por el norte de África. En P. Cruz, P. y N. Cordero (eds.), *Análisis, Retos y Propuestas en torno a la trata* (pp. 177- 202). Sevilla: Aconcagua.
- García de Diego, M. (2018). ¿La política migratoria actual y la desigualdad económica fomentan las redes de trata de seres humanos?: El contexto nigeriano. Una mirada desde el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 31(1), 35-45. <http://dx.doi.org/10.5209/CUTS.56009>
- Glick Schiller, N. & Salazar, N.B. (2013). Regimes of Mobility across the Globe, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 39(2), 183-200. <https://doi.org/10.1080/1369183x.2013.723253>
- González, M.A. (2013). *Sujetos en la Intervención Social*. (Tesis doctoral inédita). Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- Jorge, E. (2020). *Las viajeras nigerianas, constructoras de faros narrativos en la ruta de los silencios impuestos. Una educación de retales*. (Tesis doctoral inédita). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

- Jorge, E; Antolínez, I. y Alonso, A. (2020). ¿Pueden hablar las “víctimas” de trata? Una etnografía multisituada sobre la construcción del silencio y su confrontación en la trata nigeriana con fines de explotación sexual. *Revista AIBR*, 15(3), 463-489. DOI:10.11156/aibr.150303
- Kearney, M. (2006). El poder clasificador y filtrador de las fronteras. En F. Besserer y M. Kearney (eds.), *San Juan Mixtepec: una comunidad transnacional ante el poder clasificador y filtrador de las fronteras* (pp. 31-73). México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- Leyra, B. y Carballo, M. (2018). Presentación del monográfico: Movilidad humana. Realidades y desafíos para el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 31(1), 15-19. <http://dx.doi.org/10.5209/CUTS.58534>
- Lo Coco, D. y González, E. (2021). La doble lógica de la externalización europea: protección y deportación en Marruecos. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 129, 79-106. doi.org/10.24241/rci.2021.129.3.79
- Massey, O.T. (2011). A proposed model for the analysis and interpretation of focus groups in evaluation research. *Evaluation and Program Planning*, 34(1), 21-28. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2010.06.003>
- Médicos sin Fronteras. (2013). *Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa Un informe sobre los migrantes subsaharianos en situación irregular en Marruecos*. Recuperado de https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/adjuntos/InformeMarruecos2013_CAST.pdf
- Miguel, C. (2016). *Refugiadas. Una mirada feminista al derecho internacional*. Madrid: Catarata.
- Ministerio del Interior. (2021). *Trata y explotación de seres humanos en España*. Recuperado de <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/Balance-Ministerio-TSH-2017-2021.pdf>
- Morcillo, J.M., de la Fuente, Y. y Sotomayor, E.M. (2017). Género y procesos de exclusión social en el tránsito entre Marruecos y Andalucía. *Azarbe. Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 6, 27-36. <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/293111>
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Oficina de Asilo y Refugio. (2021). *Informe de actividad 2021*. Subdirección General de Protección Internacional. Recuperado de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/Informe_actividad_OAR_2021.pdf
- OIM. (2018). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo*. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- Pelaez, C. y Saez, J. (2018). Migración y ciudadanía. La lógica de la asignación de derechos en la acción social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 31(1), 47-57. <http://dx.doi.org/10.5209/CUTS.56601>
- Ruiz, A. y Brunet, P. (2018). *Levantando muros. Políticas del miedo y securitización en la Unión Europea*. Centre Delàs d’Estudis per la Pau. Recuperado de <https://centredelas.org/publicacions/levantandomuros/?lang=es>
- Ruiz, E., González, M.A. y Sánchez, J.A. (2012). Profesionales frente a la intervención participativa. Comunicación y dimensión subjetiva. *Gazeta de Antropología*, 28(1). <http://hdl.handle.net/10481/19934>
- Saldaña, J. (2013). *The coding manual for qualitative researchers*. London: Sage.
- Shamir, R. (2005). Without borders? Notes on globalization as a mobility regime. *Sociological Theory*, 23(2), pp. 197-217.
- Spijkerboer, Th. (2018). The Global Mobility Infrastructure: Reconceptualising the Externalisation of Migration Control. *European Journal of Migration and Law*, 20(4), 452-469. <https://doi.org/10.1163/15718166-12340038>
- Stock, I. (2011). Gender and the dynamics of mobility: Reflections on African migrant mothers and “transit migration” in Morocco. *Ethnic and Racial Studies*, 35(9), 1577-1595.
- Strauss, A., & Corbin, J. (1990). *Basic of Qualitative Research: Grounded Theory Procedures an Techniques*. London: Sage.
- Tyszler E. (2019). From Controlling Mobilities to Control over Women’s Bodies: Gendered Effects of EU Border Externalization in Morocco. *Comparative Migration Studies*, 7(25). <https://doi.org/10.1186/s40878-019-0128-4>
- Tyszler, E. (2021). Nous sommes des battantes. Expériences de femmes d’Afrique centrale et de l’Ouest à la frontière maroco-espagnole. *Genre, sexualité & société* [On line], 25, <http://journals.openedition.org/gss/6548>
- Zapata-Barrero, R. y Ferrer-Gallardo, X. (2012). *Fronteras en movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto Mediterráneo*. Barcelona: Bellaterra.